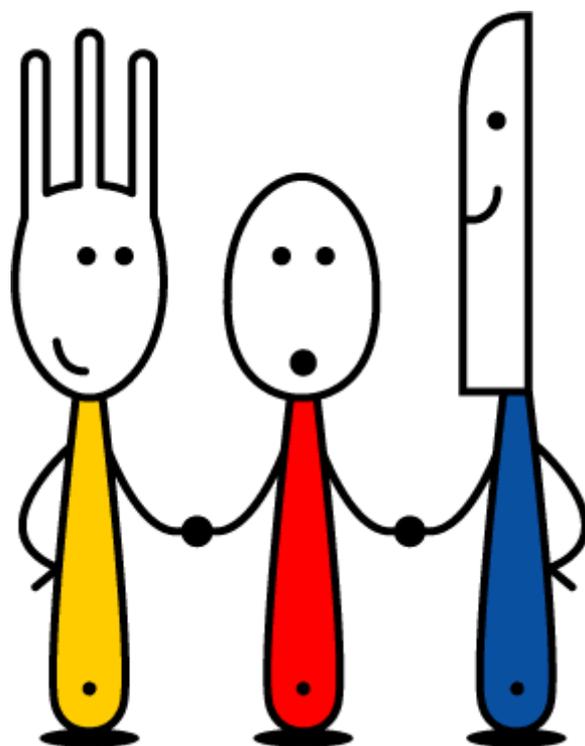




Protocolo de organización del comedor escolar



CEIP Kantic@ Arroyo

Fecha de aprobación: 10/10/2023

ÍNDICE

1. <i>Introducción.</i>	3
2. <i>Derechos y obligaciones de los usuarios.</i>	3
3. <i>Horarios y turnos.</i>	4
4. <i>Tipos de usuario.</i>	5
5. <i>Reglamento de Régimen Interior.</i>	6
6. <i>Higiene.</i>	9
7. <i>Fomento de la autonomía.</i>	9
8. <i>Organización de días con condiciones meteorológicas desfavorables.</i>	10
9. <i>Anexo I.</i>	11
10. <i>Anexo II.</i>	12
11. <i>Aprobación y vigencia.</i>	13

1. Introducción.

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que ofrece el Centro a las familias con carácter opcional y voluntario. Este servicio cumple una serie de funciones:

- a) Posibilitar una adecuada atención alimenticia y una formación integral al alumnado usuario.
- b) Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.
- c) Compensar las posibles carencias de tipo socioeconómico de las familias en situación de carestía.

2. Derechos y obligaciones de los usuarios.

Los derechos y obligaciones de los usuarios del comedor quedan recogidos en el artículo 17 del DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León:

1.1 Derechos.

- a. Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- b. Recibir una alimentación especial en el caso de los alumnos que así lo requieran.
- c. Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.
- d. Recibir la debida atención de los cuidadores.
- e. Participar en las actividades realizadas en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.
- f. Recibir información trimestral del plan de comidas.

1.2 Obligaciones.

- a. Asistir al comedor escolar, salvo justificación expresa.
- b. Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- c. Cumplir las normas higiénicas.
- d. Cuidar del material del comedor escolar.
- e. Permanecer en el centro durante el horario de comida.
- f. Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
- g. Abonar, en su caso, la tarifa por menú establecido anualmente por la Administración.

3. Horarios y turnos.

3.1 Horario general.

Horario General	
<i>Septiembre y junio</i>	<i>Octubre a mayo</i>
13:00 – 15:00 h	14:00 – 16:00 h

3.2 Turnos de comedor escolar.

Turnos de comedor			
<i>Turno</i>	<i>Horario de comida</i>		<i>Alumnado</i>
	<i>Sept/Junio</i>	<i>Oct-Mayo</i>	
Primer turno	13:00 -13:45	14:00 -14:45	Ed. Infantil 1º-2º-3º Ed. Primaria
Segundo turno	13:45 - 14:15	14:45 - 15:15	4º-5º-6º Ed. Primaria

3.3 Recogida del alumnado.

- Las familias podrán recoger a los usuarios de comedor siempre que hayan finalizado su turno correspondiente, estableciéndose de manera general los siguientes horarios:

Recogida del alumnado		
<i>TURNO</i>	<i>HORARIO</i>	
	<i>Septiembre y junio</i>	<i>Octubre a mayo</i>
Primer turno (Ed. Infantil, 1º-2º-3º PRI)	14:00 – 15:00 h	15:00 – 16:00 h
Segundo turno (4º-5º-6º PRI)	14:15 – 15:00 h	15:15 h – 16:00 h

- Únicamente se podrá entregar al alumnado a sus progenitores o tutores legales. Será necesaria una autorización firmada por estos (ver anexo II) en el caso de que los usuarios sean recogidos por otras personas diferentes a las anteriormente mencionadas.
- Los monitores de comedor se asegurarán en todo momento de entregar al alumnado a los progenitores, tutores legales o personas previamente autorizadas correspondientes.
- Para ello y para garantizar la entrega a la persona adecuada, los monitores de comedor deberán solicitar el DNI a las personas que acudan a recoger al alumnado.
- En el caso de familias separadas, deberán respetarse las entregas a aquellos progenitores que dispongan de la custodia de los menores el día señalado.
- En caso de que algún alumno no haya sido recogido en el horario establecido y no se incorpore a alguna actividad extraescolar, la responsable del servicio permanecerá con él hasta que sea entregado a su familia, tutores legales o personas autorizadas.

4. Tipos de usuario.

- Usuarios habituales: En general asisten a comedor todos los días que se presta servicio.
- Usuarios habituales discontinuos: Asisten a comedor al menos el 50% de los días que se presta servicio.
- Usuarios esporádicos: Asisten de forma esporádica menos del 50% de los días que se presta servicio.

5. Reglamento de Régimen Interior.

- La persona responsable o coordinadora del servicio de Comedor Escolar llevará un registro de las distintas incidencias, incumplimientos o conductas inapropiadas del alumnado que ocurran durante el servicio de comedor según el modelo recogido en el anexo I.
- Deberá informar a las familias de tales situaciones puntualmente, en el mismo día que tengan lugar.
- Asimismo, las notificará debidamente a la dirección del centro, a la mañana siguiente o, en el caso de incidencias de especial gravedad, esa misma tarde.

8.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia.

A) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los usuarios y al personal del servicio de comedor, siempre que no sean calificadas como conductas gravemente perjudiciales.
2. Descuidar los hábitos de higiene básicos.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Cambiarse de sitio en la mesa del comedor o levantarse del mismo sin permiso o causa justificada.
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc).
6. Hacer ruido, gritar o molestar al resto de usuarios del servicio.
7. Dejar de modo desordenado y sucio las mesas o sillas del comedor.
8. Cualquier otra conducta que afecte en grado leve al respeto, a la integridad o la salud de las personas y que no sea considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

B) Medidas correctoras de las conductas contrarias.

I. Actuaciones inmediatas:

- a. Amonestación verbal.
- b. Separación temporal (de 1 a 2 días) del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- c. Pérdida (de 1 a 2 días) del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- d. Realización de tareas (de 1 a 2 días) relacionadas con la falta cometida.

II. Comunicación de medidas inmediatas:

- a. Comunicación verbal a los padres o tutores.
- b. Anotación de lo ocurrido en el registro de incidencias.

8.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

A) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. La reiteración (por tres o más veces) en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión física a los usuarios o al personal del servicio de comedor.
3. Las vejaciones o humillaciones y particularmente las de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa y en especial a los más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
4. Abandonar las instalaciones del centro y del servicio de comedor sin el permiso del personal del mismo.
5. El deterioro intencional o por mal uso de las dependencias del comedor o del centro, de su material o de los objetos y pertenencias del resto de miembros de la comunidad educativa.
6. El uso de la tableta o cualquier otro dispositivo digital durante el servicio de comedor escolar.
7. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
8. Cualquier otra conducta tipificada como tal en el RRI del centro.

B) Medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales.

I. Actuaciones inmediatas:

- a. Amonestación verbal.
- b. Separación temporal (de 3 a 5 días) del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- c. Pérdida (de 3 a 5 días) del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- d. Realización de tareas (de 3 a 5 días) relacionadas con la falta cometida.

II. Comunicación de medidas inmediatas:

- a. Comunicación verbal a los padres o tutores por la responsable de comedor.
- b. Anotación de lo ocurrido en el registro de incidencias.

- c. Comunicación a dirección de la incidencia (en el mismo día o al siguiente día hábil).
- d. Comunicación por escrito a las familias desde dirección (preferentemente en un plazo de dos días hábiles tras el incidente).

III. Valoración y adopción de medidas posteriores:

En el caso de que se determine la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, el director incoará un parte de incidencia y dará audiencia a la familia para informarle del mismo.

1ª falta grave

- Se entiende así a la reiteración de 3 conductas contrarias a las normas de convivencia o una conducta gravemente perjudicial a la convivencia del centro.
- En función de la gravedad, se podrá valorar como suficiente la adopción de las actuaciones inmediatas o la suspensión del derecho de asistencia al servicio de comedor por un periodo de 1 a 5 días.
- En todo caso, se posibilitará a la familia a acogerse a una medida de acuerdo reeducativo.
- Será necesaria la conformidad de la Comisión de Convivencia en el caso de que se proponga como medida la suspensión del derecho de asistencia al servicio de comedor. En el resto de casos, será suficiente con los consensos del equipo directivo y la coordinadora de convivencia del centro.

2ª falta grave

- Se entiende así a la reiteración de 3 nuevas situaciones conductas contrarias a las normas de convivencia o una nueva conducta gravemente perjudicial a la convivencia del centro.
- En función de la gravedad, podrá acarrear la suspensión del derecho de asistencia al servicio de comedor por un periodo de 6 a 10 días.
- Se valorará posibilitar a la familia a acogerse a una medida de acuerdo reeducativo.

3ª falta grave

- Se entiende así a la reiteración de 2 nuevas situaciones conductas contrarias a las normas de convivencia o una nueva conducta gravemente perjudicial a la convivencia del centro.
- En función de la gravedad, podrá acarrear desde la suspensión del derecho de asistencia al servicio de comedor por un periodo superior a 10 días hasta la pérdida definitiva del mismo.

6. Higiene.

3.1 Lavado de manos.

Será prescriptivo que los usuarios de comedor se hayan lavado las manos antes de sentarse a comer, aspecto que será supervisado por los monitores del servicio.

- El alumnado de Ed. Infantil podrá asearse en los lavabos situados dentro del propio comedor.
- El alumnado de Ed. Primaria se lavará en sus baños habituales.

3.2 Acudir al baño.

- Aprovechando el lavado de manos, aquellos usuarios que lo necesiten podrán acudir al baño antes de acceder al comedor.
- En el caso que durante el servicio de comedor algún alumno/a necesite acudir al baño, podrán utilizar los siguientes, siempre bajo la supervisión de los monitores del comedor:
 - Alumnado de Ed. Infantil: baño del aula 4.
 - Alumnado de Ed. Primaria: baño de psicomotricidad.

7. Fomento de la autonomía.

Con el fin de fomentar la adquisición de hábitos de autonomía vinculados al tiempo de la comida, se podrán establecer la puesta en marcha de una serie de pautas que faciliten la participación y actividad del alumnado.

Se tratará de pequeñas acciones vinculadas al servicio (repartir el pan, servir el agua, etc.) y recogida de la mesa (retirar su plato, depositar los restos donde se determine, etc.) que les permitan corresponsabilizarse durante la hora de la comida.

Estas acciones para el fomento de la autonomía estarán dirigidas al alumnado de Ed. Primaria y serán debidamente adaptadas al nivel de los comensales. No supondrán en ningún caso la desatención por parte de las cuidadoras de comedor ni la asunción por parte del alumnado de las tareas o competencias propias de estas.

8. Organización de días con condiciones meteorológicas desfavorables.

Los días con condiciones meteorológicas desfavorables (lluvia, viento, frío, etc.) se evitará que el alumnado salga al patio exterior durante el periodo de comedor escolar, estableciéndose actividades en una serie de aulas y espacios, así como modificándose los lugares de entrega habituales a familias:

Días con condiciones meteorológicas desfavorables		
Alumnado	Aula	Lugar de entrega
Infantil 3 años	Aula 1	Corralitos
Infantil 4-5 años	Psicomotricidad	Patio sotechado Infantil
1º Ed. Primaria	Aula 14	Puerta de Albanta
2º-3º Ed. Primaria	Aula de música	
4º Ed. Primaria	Aula 26	Puerta del parking (patio sotechado Primaria)
5º Ed. Primaria	Aula 27	
6º Ed. Primaria	Aula 28	

9. Anexo I.

COMEDOR: COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

ALUMNO/A: _____ CURSO/GRUPO: _____

FECHA: _____ HORA: _____ LUGAR: _____

PERSONA QUE REALIZA EL PARTE: _____ CARGO: _____

1. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

2. COMPORTAMIENTOS CONFLICTIVOS

A) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los usuarios y al personal del servicio de comedor,
- Descuidar los hábitos de higiene básicos.
- Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- Cambiarse de sitio en la mesa del comedor o levantarse del mismo sin permiso o causa justificada.
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc).
- Hacer ruido, gritar o molestar al resto de usuarios del servicio.
- Dejar de modo desordenado y sucio las mesas o sillas del comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte en grado leve al respeto, a la integridad o la salud de las personas.

B) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- La reiteración (por tres o más veces) en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión física a los usuarios o al personal del servicio.
- Las vejaciones o humillaciones y particularmente las de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa y en especial a los más vulnerables.
- Abandonar las instalaciones del centro y del servicio de comedor sin el permiso del personal del mismo.
- El deterioro intencional o por mal uso de las dependencias del comedor o del centro, de su material o de los objetos y pertenencias del resto de miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la tableta o cualquier otro dispositivo digital durante el servicio de comedor escolar.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

3. COMUNICACIÓN A FAMILIAS

Forma de contacto	Persona que contacta	Persona contactada	Fecha
<input type="checkbox"/> Entrevista <input type="checkbox"/> Llamada telefónica			

Observaciones: _____

Firma de la persona que realiza el parte

Firma del cargo del equipo directivo

Fdo: _____

Fdo: _____

10. Anexo II.

AUTORIZACION RECOGIDA DE ALUMNO/A POR PERSONA AJENA A PADRE/MADRE

D/Dª _____

CON DNI _____

CON DOMICILIO EN _____

LOCALIDAD _____

Como padre/madre/tutor del alumno/a _____

del CEIP Kantic@Arroyo y curso _____

AUTORIZO para la recogida mi hijo/a a la salida del colegio/comedor escolar, a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: DNI: Teléfono:
--

Nombre y Apellidos: DNI: Teléfono:
--

Nombre y Apellidos: DNI: Teléfono:
--

Nombre y Apellidos: DNI: Teléfono:
--

Fecha:

Fdo: (padre/madre/tutor)

11. Aprobación y vigencia.

Reglamento aprobado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2023.

El director del CEIP Kantic@ Arroyo

Fdo.: Alberto Labajo Cabezas